



PROCESO ORDINARIO No. 2020-049

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **JULIETH DAMARIS BERMUDEZ LOZADA** contra **WILLIAM ARIAS RUIZ** y **BEATRIZ ELENA HOYOS MARIN**, informando que los demandados por intermedio de defensor de oficio presentaron escrito de contestación.

Sírvase Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, mediante auto de fecha 01 de febrero de 2023, se designo defensor de oficio, al Dr. **SANTIAGO ARIZA GONGORA**, en representación de los demandados **WILLIAM ARIAS RUIZ** y **BEATRIZ ELENA HOYOS MARIN**, quien fue notificado por este Despacho judicial el día 15 de febrero de 2023, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y quien presento escrito de contestación dentro del término judicial.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 30, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de los demandados la **WILLIAM ARIAS RUIZ BEATRIZ ELENA HOYOS MARIN**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art.77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ef8751dabaa01ae1ff54e25657c48dcf3040d281d390245dcc8ed4230ddc41**

Documento generado en 02/05/2023 08:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>